

Los capítulos tercero y cuarto son, en nuestra opinión los más sustanciosos de la obra, al centrarse estrictamente en las operaciones Petersbeg en la práctica, y en las operaciones de gestión civil de crisis y sus efectos en las operaciones militares. Desde este prisma, en el tercer capítulo el autor pasa revista a las distintas operaciones desarrolladas por la UE, tanto aquellas llevadas a cabo de forma autónoma como la operación Artemio y Eufor RD Congo en la República Democrática del Congo, como aquellas en las que se ha recurrido a capacidades militares de la OTAN, como la denominada Concordia, en la Antigua República Yugoslava de Macedonia y la operación Althea en Bosnia y Herzegovina, así como al estudio del régimen relativo a la participación de Estados terceros en dichas operaciones, sobre todo en lo referente al régimen de adopción de decisiones. Cabe destacar también el estudio referente a la financiación de estas operaciones, así como el análisis sobre el estatuto jurídico de las fuerzas armadas que participan en dichas operaciones. El autor termina este capítulo dejando bien claro las principales carencias detectadas a la hora de llevar a cabo estas operaciones, algunas de las cuales son ya muy

conocidas. En este capítulo hemos echado de menos algún estudio específico sobre los «Battle Groups» al estudiar el clásico tema de las capacidades militares, ya que han sido bastante estudiados y han sido puestos como ejemplo a la hora de llevar a cabo posibles acciones militares en el exterior.

En el cuarto y último capítulo lleva a cabo un completo estudio de las operaciones de gestión civil de crisis, analizando las similitudes y diferencias respecto a las operaciones militares. Partiendo de estas premisas, se pasa revista a las bases jurídicas, e instrumentos de la gestión civil de crisis dentro de la PESC. Y es que no hay que olvidar que la UE siempre se ha considerado como un actor relevante en este campo, aunque hay que reconocer que no siempre se las ha dado la importancia que tienen.

Queremos concluir estos comentarios señalando que estamos ante un trabajo riguroso y serio a pesar de la complejidad que encierra, por lo que todo aquel que quiera conocer con profundidad estos temas, esta obra será una referencia obligada.

Romualdo BERMEJO GARCÍA
Universidad de León

CERVELL HORTAL, M^a J., *Naciones Unidas, Derecho internacional y Darfur*, Editorial Comares, Ciencia jurídica y Derecho internacional, Directores: Alfonso-Luis Calvo Caravaca, Javier Carrascosa González, Granada, 2010, 227 pp.

La obra de María José Cervell Hortal supone un excelente análisis del conflicto de Darfur. Pero es mucho más. A la luz de la situación en Darfur la Dra. Cervell escudriña y analiza, desentrañando las claves jurídico-políticas, las cuestiones claves del Derechos internacional y de las Organizaciones internacionales ante los conflictos internacionales en general. Su obra contribuye a poner al descubierto de manera rigurosa y eficaz los avances y las deficiencias del marco jurídico

internacional de prevención y gestión de las crisis internacionales.

El libro está bien editado en 2010 por la prestigiosa colección Ciencia jurídica y Derecho internacional de la Editorial Comares. La autora lo dedica a su Maestro, el Prof. Cesáreo Gutiérrez Espada, del que ha heredado su pasión por el Derecho internacional y su plena y vocacional dedicación a los principales temas de la ciencia jurídica internacional, como evidencia esta magnífica monografía de

225 pp, que se estructura en seis capítulos.

Se ha elaborado desde el conocimiento de las principales fuentes doctrinales y documentales. Desde la perspectiva doctrinal la autora maneja bien los artículos y monografías y, sin perderse en vericuetos, los trae a colación cuando es necesario. El trabajo descansa asimismo en un profundo y extenso conocimiento de la práctica internacional, tanto estatal como institucional y jurisprudencial.

Con estos mimbres cada uno de los capítulos tiene un sentido y se va entrelazando en una argumentación. Empiezan los análisis armando las piezas de un puzzle (pp. 1-43) a través del cual el lector se acerca al principal genocidio en África desde el de Ruanda, en 1994. A tal fin se desvelan las principales raíces del conflicto. Desde la independencia de Sudán en los cincuenta ningún gobierno ha instaurado un orden duradero, nos dice la autora, que analiza las principales causas de esa situación, entre las que, en el caso de Darfur, no se trata tanto de una cuestión religiosa, pues la mayoría son musulmanes, cuando de otros factores, entre los que sobresale el agua y los derechos de pastoreo, al menos como excusa de las clases gobernantes para enfrentarse a unas etnias contra otras. En un contexto general en la región sudoccidental de Darfur aparece el conflicto relacionado, desde 2003. Cabe recordar que Darfur tiene una extensión similar a España (493.180 km²), y unos 6,3 millones de habitantes, la mayoría de ellos musulmanes.

La Comunidad internacional, a través del Consejo de Seguridad, empieza a advertir la crisis humanitaria y, como señaló el Congreso de Estados Unidos el 23 de julio de 2003, el genocidio que se estaba cometiendo con el asesinato en masa de población en Darfur. Desde ese momento hasta la actualidad se han adoptado muchas decisiones del Consejo de Seguridad y, en 2006, un Acuerdo General de Paz en Abuja (Nigeria) en el que se preveía para 2010 la celebración de un Referéndum sobre el futuro de Darfur. La situación parece bloqueada, y hasta el momento parece haber generado más de 400.000 muertos, 2

millones de desplazados así como importantes daños medioambientales, y otras secuelas humanitarias.

El libro contribuye a poner de relieve el papel de los diferentes actores implicados (Janjaweed, grupo rebelde; SLM/a, Ejército de liberación de Sudán; Movimiento Justicia e Igualdad, etc.), Estados (China, Estados Unidos, Reino Unido, etc.) y Organizaciones internacionales (ONU, UA, UE OTAN, Liga de Estados árabes, Organización de la Conferencia Islámica.). Esto evidencia que ni los Estados parecen tener la suficiente implicación como para resolver adecuadamente la situación ni tampoco han tenido mínimo éxito las Organizaciones internacionales.

La que ha estado más implicada, Naciones Unidas, ha fracasado, mientras que otras como la UE han tenido un papel muy pobre, con vagas declaraciones de apoyo a la pacificación, ha habido grandes ausentes como la Liga de Estados árabes o la Conferencia islámica y organizaciones como la Unidad africana que han hecho esfuerzos diplomáticos de escasos logros.

Todos estos datos llevan a constatar a la autora desde la primeras páginas que Darfur es un ejemplo de la ineficacia de la responsabilidad de proteger, que parecía ser la nueva política de Naciones Unidas para hacer frente a situaciones de ese tipo de situaciones (p.3). La autora lamenta que si bien se han explorado muchas vías el bloqueo del Consejo de Seguridad ha impedido que se haga una «intervención armada por razones humanitarias». El objeto del trabajo es por ello analizar, a la luz de la crisis de Darfur las opciones, su eficacia y alternativas, con la esperanza de que las conclusiones resulten similares a conflictos similares que se extienden por todo el globo (Congo, Chad, Somalia, Ruanda...).

Por ello como decíamos al principio el libro no se centra únicamente en el conflicto de Darfur cuanto en las cuestiones que rodean el fracaso de la Comunidad internacional en su solución. Por ello en el capítulo 2 (pp. 45 ss) se aborda en profundidad y con lucidez la obligación de proteger. Esa obligación –indica M.J.

Cervell— se concibió como una reelaboración de la intervención humanitaria en las nuevas circunstancias de la sociedad internacional. Se analiza la evolución de la obligación de proteger no solo como un código nuevo para la intervención humanitaria sino como un concepto positivo y afirmativo de la soberanía como responsabilidad, en la línea marcada por Ban Ki Moon en 2008, que abría nuevas perspectivas, esperanzas y aspiraciones.

De ahí la apuesta de ONU y de las organizaciones regionales por la prevención en los últimos años si bien, como se constata en el libro, los resultados han sido escasos. Se profundiza en la transformación de la responsabilidad de proteger —*ad impossibilia nemo tenetur*— hacia la prevención y la reconstrucción, más allá de la reacción, y teniendo en cuenta situaciones como Kosovo, Ruanda, Srebrenica, Congo o Darfur. Sin embargo al desentrañar las dimensiones de la denominada responsabilidad de proteger la autora también evidencia los disensos estatales (Francia pone el acento en la prevención y reconstrucción, no en la protección; la UE no deja clara su postura..) y las propuestas que evidencian que el debate no está cerrado.

Tras este análisis general, el capítulo tercero desentraña la denominada responsabilidad de prevenir, en terminología acuñada por la Comisión sobre soberanía e intervención de los Estados. La prevención, indica Cervell (p. 79), es una vieja conocida de la sociedad internacional y, sobre todo, de la ONU. Así, señala que prevención de conflictos, diplomacia preventiva, prevención de crisis, acción preventiva o intervención preventiva son todas caras de la misma moneda si bien en sus orígenes aún era posible asignar a cada una de ellas alguna característica propia. La autora analiza (pp. 80 ss) la evolución del papel ejercido por Naciones Unidas en la prevención desde 1992, y el tránsito de Koffi Anan de la cultura de reacción a la de prevención, fundamentalmente en el Informe del Secretario General sobre la prevención de conflictos armados de 2001, y su evolución hasta hoy. Ahora bien (pp. 99) finalmente contrapone la distancia entre la

retórica y la triste realidad, lo que evidencia que la Comunidad internacional debería hacer mucho más en esta línea.

El capítulo 4 (A medio camino entre la prevención y la reacción, pp. 103 ss) es una puesta al día sintética pero realizada con gran mérito e interés sobre el papel de las Operaciones de mantenimiento de la paz, sus problemas, la reflexión institucional y, en concreto, las tres realizadas en territorio sudanés desde 2005 (UNMIS), 2007 (MINURCAT) y AMIS (regional, 2004). Además analiza las denominadas operaciones híbridas que, como UNAMID (ampliación de UNMIS, en 2006), constituyen un modelo único de trabajo cooperativo para el mantenimiento de la paz entre Naciones Unidas y una Organización regional (Unión Africana). La autora realiza reflexiones sobre su novedad y eficacia real, sobre el que constata que no ha sido muy exitosa. Finalmente también considera que el binomio operaciones de paz/responsabilidad de proteger puede contribuir a la seguridad en la zona pero no la garantiza (p. 128) a menos que se subsanen fallos detectados en Darfur pero predicables de otras operaciones.

Ya en el capítulo 5 se llega al más polémico componente de la responsabilidad de proteger —la de reaccionar, que es el talón de Aquiles de los Estados, y el que más problemas plantea (p. 131). A tal efecto se analizan los principales informes de Naciones Unidas y las medidas coercitivas adoptadas por el Consejo de Seguridad en Darfur (Res 1547, 1556, 1564, 1574 (todas de 2004), Res 1590, 1591 (2005), 1672 (2006), etc.), así como las reacciones de la Unión Africana. La autora se plantea de manera muy crítica porque no ha habido una intervención armada, o un «puñetazo en la mesa para gritar basta ya» (p. 150). Tras analizar tantas medidas ineficaces considera que debería, después de haberse intentado los otros caminos, hacer una intervención armada por causa de humanidad. Pero en Darfur ha funcionado el veto y una intervención armada parece hoy más improbable que nunca. Además, como señala la Profa. M.J. Cervell (p. 153) si la posibilidad

de una intervención armada sin autorización del Consejo de Seguridad era ya improbable lo es mucho más desde el «informe de enero de 2009, que ha eliminado toda referencia a la aprobación *ex post facto* del Consejo de Seguridad» (p. 153). Por ello propone que se concreten los criterios de legalidad que el Secretario General de Naciones Unidas pedía en su Informe del Milenio (2005) que darían luz verde a una intervención armada por causa de humanidad.

Tras mostrar su insatisfacción por el estado normativo y político de la Comunidad internacional contemporánea en estas situaciones en el último capítulo explora la responsabilidad penal internacional de los autores de los crímenes cometidos. A tal efecto analiza las causas de que se ocupa actualmente la Corte Penal internacional contra nacionales sudaneses por la comisión de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad en Darfur y, en especial, la cuestión de la orden de arresto de Al Bashir, así como otras opciones posibles (Tribunales internos de Sudán, jurisdicción universal, creación de tribunales *ad hoc* o mixtos...).

En definitiva, no cabe sino recomendar la lectura de esta excelente monografía elabo-

rada con ilusión, rigor académico y trabajo, y que adopta una doble perspectiva. De un lado, la autora confía en que trabajos como el suyo pueden contribuir a la solución de los problemas de la Comunidad Internacional. El trabajo analiza los principales aspectos cuya solución haría cambiar las cosas en un sentido idealista. Y no hay que olvidar que este tipo de aproximaciones son las que han hecho cambiar el mundo y avanzar a la comunidad internacional. La utopía no es irrealizable sino que es, simplemente, un proyecto que no se ha realizado todavía. Este trabajo es una piedra en el camino de la utopía de la paz por medio del Derecho. De otro lado es de agradecer que adopte una perspectiva crítica sobre el estado normativo actual antes las grandes crisis humanitarias, es decir que no solo tome posesión de la cuestión sino también posición, lo que refleja nuevamente una actitud axiológica que no puede ser sino bienvenida cuando hay de por medio tantos crímenes de guerra, genocidios y crímenes contra la humanidad que se cubren con el manto del olvido.

Carlos R. FERNÁNDEZ LIESA.
Universidad Carlos III de Madrid

CORTÉS MARTÍN, J.M., *Las organizaciones internacionales: codificación y desarrollo progresivo de su responsabilidad internacional*, Prólogo de Lucía Millán Mora, Instituto Andaluz de Administración Pública (Junta de Andalucía), Sevilla, 2008, 531 pp.

La obra objeto de esta recensión analiza con detalle y rigor una de las cuestiones más importantes para el Derecho internacional, como es el tema de la codificación y desarrollo progresivo de la responsabilidad internacional de las organizaciones internacionales. Y es que la institucionalización de la sociedad internacional es un hecho que no siempre se le da la importancia que merece. Como se sabe, la Comisión de Derecho Internacional

(CDI) viene ocupándose de la responsabilidad internacional de las organizaciones internacionales durante los últimos años, de ahí que el reto asumido por el Profesor José Manuel Cortés Martín sea digno de elogio, al dedicar esta obra a ese proceso codificador. Conviene apuntar, sin embargo, que el autor ha circunscrito su investigación a elementos que ya han adquirido una cierta dosis de solidez y reconocidos desde varias perspectivas